Proyecto de Resolución

La Cámara de Diputados de la Nación…

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través del **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos** y del **Ministerio de Seguridad** que, a tenor de lo prescripto por el Artículo 204 del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara, se tenga a bien informar:

1.- Si han sido incorporados al ***Registro Público de Personas y Entidades Vinculadas a Actos de Terrorismo y su Financiamiento (RePET)*** creado por el Decreto del Pen 489/2019:

a) El movimiento autodenominado ***"Resistencia Ancestral Mapuche"*** (RAM).

b) El autoproclamado líder del RAM, el ciudadano argentino **Francisco Facundo Jones Huala** (M.I. N° 32.320.648).

c) El autodenominado ***"Movimiento Patriótico Revolucionario Quebracho"*** (MPR-Q).

d) El líder del MPR-Q, **Fernando Esteche** (M.I. N° 18.461.393)

e) El miembro mentor del Hizbullah libanés, **Gholamreza Ghasemi,** Pasaporte de la República Islámica de Irán N° M-51.374.791.

2) En caso de resultar negativa cualquiera de las respuestas a los incisos del Punto 1), indicar las razones por las cuales no han sido incluidos y/o cuando se los incorporaría al RePET.

3) Si las Fuerzas de Seguridad Federales han tomado o tomarán intervención en el último atentado incendiario y copamiento de la cabaña principal del camping Kumelén, en la zona de Los Repollos (El Bolsón), Provincia de Río Negro, el cual debería ser perseguido como un delito contra el Derecho de Gentes.

Alberto Asseff

Diputado Nacional

Cofirmantes. Diputados: Gerardo Milman, Victoria Villarruel, Virginia Cornejo, Aníbal Tortoriello, Ricardo López Murphy, Álvaro González, Waldo Wolff, Francisco Sánchez, Álvaro Martínez, Laura Rodríguez Machado, Ingrid Jetter, Héctor Stefani, Gerardo Cipolini, Lidia Inés Ascarate, Carlos Zapata y Laura Carolina Castets.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Realmente aquí no se entiende cuál es la actitud del Gobierno Nacional respecto de la seguridad interior, del imperio de la Justicia en nuestro país, de la obligación de no dejar actuar en el territorio nacional a movimientos extremistas que ejercen hostilidades eventualmente pudieran tener su origen en el extranjero y de la defensa de las fuentes de trabajo de nuestra industria turística.

Resulta que desde la sanción por parte del Presidente Ing. Mauricio Macri del Decreto PEN 489/2019, por el cual se creó el RePET, la rama ejecutiva cuenta con otra herramienta eficiente más para tratar de contribuir a la ***propagación y el financiamiento de las actividades terroristas*** en nuestro suelo, ya sea tanto de carácter mundial y exogeneradas, como aquellas producidas en nuestro fuero interno.

Pero parecería que aquí solo las potencias extranjeras y los organismos internacionales estuvieran enviando información para que sea registrada en el RePET respecto de personas procedentes del Medio Oriente y del Golfo Pérsico, cuando en realidad la teleología de la norma

antes mencionada apunta a *"tener fichados"* a efectos de neutralizarlos de manera pública a todos los *"Enemigos públicos Número 1"* de nuestra sociedad facilitándose así *"la **cooperación doméstica** e internacional para **prevenir, combatir y erradicar el terrorismo** y su financiamiento*…" (según Art 24 del Decreto N° 918/2012 incorporado por el Decreto N° 489/2019).

Yendo ahora a la RAM, no cabe duda qué esa *"orga"* (como se suele decir en la jerga policial) es una de ***carácter puramente terrorista.***

En ese orden de cosas cabrá recordar el contenido del Artículo 25 inc. "a") incorporado al Decreto 918/2012 el que dice que será incluido en el RePET toda:

> *"persona humana, jurídica o entidad sobre la que haya recaído **resolución judicial** o del **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** que le impute o admita la **formalización de una investigación** por alguno de los **delitos cometidos con la finalidad específica** del artículo 41 quinquies o alguno de los delitos del artículo 306 del CÓDIGO PENAL DE LA NACIÓN, o aquellos delitos equivalentes vigentes con anterioridad a la sanción de la Ley Nº 26.734..".*

Y a su vez, convendrá recalcar que el Articulo 41 *'quinquies'* de nuestro Código Penal establece de manera expresa y específica que cuando cualquiera

"…***de los delitos*** *previstos en este Código hubiere sido cometido* ***con la finalidad de:***

** ***aterrorizar a la población*** *u*

** ***obligar a las autoridades públicas nacionales o gobiernos extranjeros*** *o agentes de una organización internacional* ***a realizar un acto o abstenerse de hacerlo,***

la escala de la pena *se incrementará en el doble del mínimo y el máximo".*

Para mayor abundamiento, se deberá consignar también que la RAM declara públicamente que tanto los territorios australes chilenos como el patagónico argentino, con más los del sur de las Provincias de Mendoza, La Pampa y Buenos Aires (hasta donde se "tocan" el paralelo 38° de Latitud Sur y nuestra costa Atlántica, que es la altura de Mar del Plata) ***fueron de ellos y por ende tiene que independizarlos*** de los gobiernos de Argentina y de Chile, habiendo convocado pues así a la lucha armada para intentar lograrlo.

Lamentablemente también la República Argentina está siendo víctima de un ***grupo terrorista*** que, so pretexto de reivindicar derechos de los nativos acuden a la utilización de la violencia para imponer sus presuntas ideas y objetivos materiales por medio de la *'vis compulsiva'* y cuyas *"movidas"* deben ser abortadas ya.

Ahora bien, si criminales ***supuesta y fingidamente araucanos*** enrolados en los grupos de choque y *"formaciones especiales"* de las RAM, andan recorriendo encapuchados, emponchados y armados la Patagonia y en especial las provincia de Neuquén, dónde se alzan el Yacimiento de Vaca Muerta así como la estación terrestre construida por China en la de Bajada del Agrio y la provincia de Río Negro, dónde se erigen la Comisión Nacional de Energía Atómica (Instituto Balseiro y otras instalaciones y empresas de tecnología de punta como el INVAP) ***tratando de aterrorizar*** con diversas acciones delictivas, tanto a los pobladores permanentes de esa zona del país como a los turistas argentinos, chilenos y extranjeros que la recorren en busca de solaz, ora quemando los escritorios de Turismo Oficiales, ora incendiando predios productivos y tomando por asalto granjas y casas de familias y eventualmente secuestrando a sus habitantes, que cosa es lo que se está esperando para actuar?

¿Dónde está el ejercicio del Derecho de Legítima Defensa de toda la sociedad ante tamañas ***hostilidades*** que debería ser llevado a la práctica por todo el Estado Nacional?

¿Cuánto habremos de esperar sin hacer nada hasta que -por ejemplo- una familia de turistas brasileños o de otras nacionalidades sean secuestradas para intentar ser *"indultadas y canjeadas"* por los miembros del RAM que se proclaman como supuestos *"presos políticos",* tanto en Argentina como en Chile?.

Por otra parte, si Jones Huala (de quién se rumorea que se encontraría escondido hoy clandestinamente en Villa Mascardi) se ha autoproclamado en proceso oral en *"corte abierta"*, sin haber sido obligado a ello, ***como miembro y líder de la RAM***, como *"prisionero político mapuche y Lonco de Curamacu (Autoridad Política Filosófica) y Weichafe (guerrero)"* y ha sido condenado -con fallo definitivo de la CSJN- a ser extraditado a Chile para purgar allí su condena, también de carácter definitivo por ***delitos de incendio*** y ***contra la seguridad del Estado*** vecino: ¿porque su nombre no fue incorporado al RePET luego de haber sido declarado prófugo para la Justicia chilena?.

Aquí me gustaría aclarar también que, dentro de la doctrina clásica de los **Delitos contra el Derecho de Gentes** (hoy Derecho Internacional Público) , y desde antiguo, jurisconsultos de la talla de Santo Tomás de Aquino, Hugo Grocio, Samuel Puffendorf y Emmerich Vattel, incluyen al ***incendio doloso e intencional de viviendas*** como **delitos contra la humanidad, *opinión que sigue vigente*** atento el carácter consuetudinario de ese derecho, por lo que, por lo tanto, los episodios de quemas de cualquier tipo de instalaciones fijas deberían ***ser considerados como hostilidades imprescriptibles*** y sus autores castigados con la ***pena máxima.***

Y otro tanto se podría decir respecto del *"misterioso Quebracho*" grupo que desde 1996 sembró distintos puntos del país con luctuosos atentados con ***bombas incendiarias y explosivos*** y su líder Fernando

Esteche quién también ha declarado casi lo mismo en juicio que Jones Huala, personas de las que también se ignora si fueron incorporadas al RePET o no.

Y por último habrá que resaltar que como legisladores no podemos mantenernos pasivo frente a un nuevo ***delito contra el Derecho de Gentes*** como lo es el muy reciente ***incendio intencional*** de la cabaña del Camping Kumelén, en la zona de Los Repollos (El Bolsón), Provincia de Río Negro, en el cual resultó quemado su propietario legal, Pablo Conti, producido durante el ***copamiento con nocturnidad*** de la misma.

Asimismo, se debe poner de relieve que poco después de este atentado, se encontró a la vera de la RN N° 40, un panfleto del RAM manuscrito (lo cual permitiría realizar una comprobación caligráfica respecto de otros hallados en anteriores oportunidades o eventualmente en otra/s futura/s) en el dorso de un papel de envoltura de caja de chocolates con un contrapeso de dos piedras encima para evitar que se lo llevara el viento patagónico y cuya fotografía se acompaña en el ANEXO:

** ***exigiendo a las autoridades*** (lo cual lo torna en un ulterior ***acto terrorista*** adicional y autónomo) la liberación de *"presos políticos mapuches"* [por *"araucanos"*].

** Despotricando contra *"el Capitalismo Winka"* [por *"cara pálida"* u *"persona blanca"*]

** y la usurpación de la Cordillera ("*Vuta Mahuida*") por la *"industria turística"* lo cual equivale a una ***declaración de guerra a todo el turismo.***

La indulgencia o – peor – la indiferencia costará muy caro a los intereses permanentes del país, ignorándose por ejemplo si, como respuesta, el Gobierno Nacional dispondría de la actuación de las Fuerzas de Seguridad federales para que se investigue este último caso.

Antes de concluir, desearía recordar que también he presentado en conexión con toda esta cuestión, un proyecto de resolución que tramita bajo el número de expediente 746-D-2022, acompañado por otros 27 distinguidos legisladores con el objeto de ***rechazar, repudiar y manifestar la indignación*** de este Cuerpo Legislativo ante el atentado específico arriba relatado.

Por todas esas razones es que solicito, pues, a todos mis pares el acompañamiento, el apoyo y el voto al presente.

Alberto Asseff

Diputado Nacional

Cofirmantes. Diputados: Gerardo Milman, Victoria Villarruel, Virginia Cornejo, Aníbal Tortoriello, Ricardo López Murphy, Álvaro González, Waldo Wolff, Francisco Sánchez, Álvaro Martínez, Laura Rodríguez Machado, Ingrid Jetter, Héctor Stefani, Gerardo Cipolini, Lidia Inés Ascarate, Carlos Zapata y Laura Carolina Castets.

ANEXO

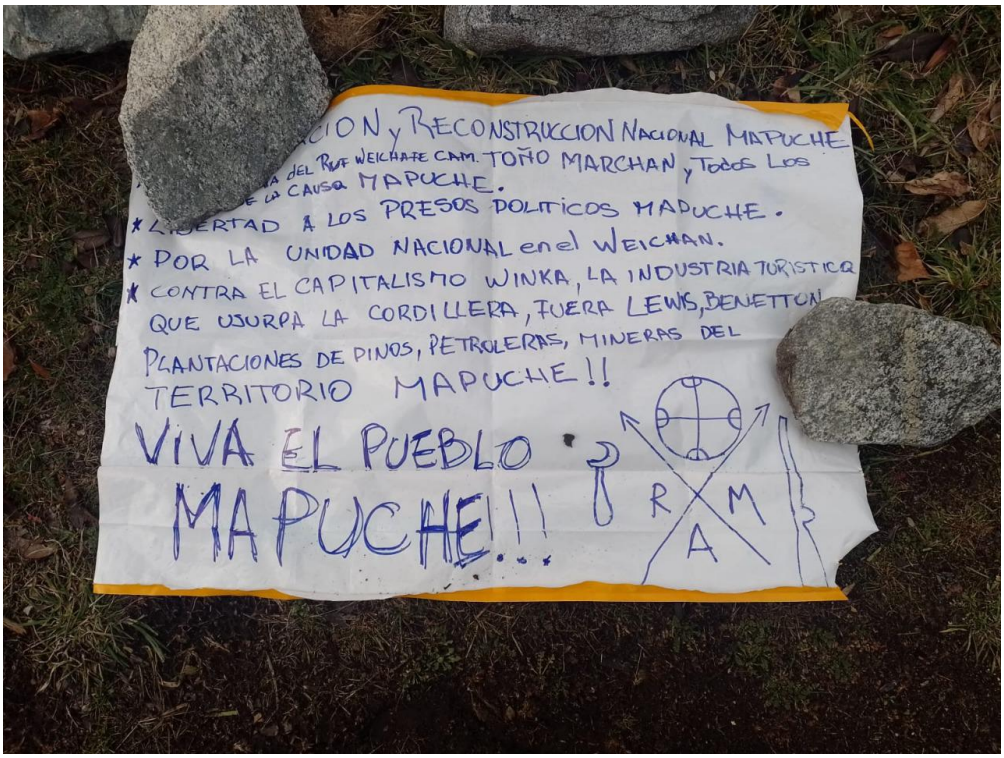
CION y RECONSTRUCCION NACIONAL MAPUCHE
DEL PUEBLO WEICHAFE CAM. TOÑO MARCHAN y TODOS LOS
DE LA CAUSA MAPUCHE.
* LIBERTAD A LOS PRESOS POLITICOS MAPUCHE.
* POR LA UNIDAD NACIONAL en el WEICHAN.
* CONTRA EL CAPITALISMO WINKA, LA INDUSTRIA TURISTICA
QUE USURPA LA CORDILLERA, FUERA LEWIS, BENETTON
PLANTACIONES DE PINOS, PETROLERAS, MINERAS DEL
TERRITORIO MAPUCHE!!
VIVA EL PUEBLO
MAPUCHE!!!
R
M
A